



# Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura

## "CATACAOS, CAPITAL ARTESANAL DE LA REGIÓN GRAU"



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
**RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL N°087-2022- MDC**

Catacaos, 29 de marzo de 2022

### VISTO:

El informe N°201-2022-MDC-SRGH de fecha 01 de marzo del 2022 emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, el Proveído de la Gerencia de Administración inserto en el informe N°201-2022-MDC-SRGH, el informe N°160-2022-MDC-GAJ de fecha 10 de marzo del 2022 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el informe N°226-2022-MDC-SRGH de fecha 15 de marzo del 2022 emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, el informe N°004-2022-CSST-MDC de fecha 22 de marzo del 2022 emitido por el Presidente del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Distrital de Catacaos, el informe N°249-2022-MDC-SRGH de fecha 23 de marzo del 2022 emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley". En concordancia, con el artículo 27° de la Ley acotada "La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde; quien puede cesarlo sin expresión de causa";

Que, el informe N°201-2022-MDC-SRGH de fecha 01 de marzo del 2022 emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, indica que teniendo en cuenta que la Totalidad de trabajadores, que realizan labores presenciales en la entidad, se encuentran debidamente vacunados, por lo que sugiere retornar las labores de trabajo habitual (teniendo en cuenta el aforo dentro de las oficinas de cada espacio municipal y priorizando el trabajo remoto para servidores, cuya condición de salud, les impida realizar labores de naturaleza presencial, sin perjuicio de las horas para compensar a la entidad que se generen).

Que, el informe N°160-2022-MDC-GAJ de fecha 10 de marzo del 2022 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina: a) Que los trabajadores que se encuentran realizando trabajo presencial, deben obligatoriamente contar con su esquema completo de vacunación (02 dosis y refuerzo); b) que se cumpla con las disposiciones previstas en la Directiva N°321-MINSA/DGIESP-2021, conforme a lo descrito en el informe.

En primer lugar debemos señalar que el D.S 179\*2021-PCM, en su art.14 numeral 14.7 prescribe que a partir del 10 de diciembre del 2021, toda persona que realice actividad laboral presencial, deba acreditar su esquema completo de vacunación contra la Covid-19, siendo válidas las vacunas administradas tanto en el Perú como en el extranjero. Entonces tenemos una primera conclusión que todos los trabajadores que se encuentren con su esquema completo de vacunas (es decir las 02 dosis y la de refuerzo) puede realizar trabajo presencial, siendo obligatorio que demuestre esta condición.

Que, en especial debe cumplirse lo expuesto en el ítem 6.2 de la Directiva Administrativa N°321-MINSA/DGIESP, la misma que señala las disposiciones básicas para la vigilancia, prevención y control de Covid-19 en el trabajo: a) Asegurar la ventilación de los centros de trabajo; b) Evaluación de la condición de salud del trabajador previo al regreso al centro de trabajo; c) Punto de lavado o desinfección de manos; d) Sensibilización del contagio en el centro de trabajo. Uso de Mascarilla KN95.

Que, el informe N°004-2022-CSST-MDC de fecha 22 de marzo del 2022 emitido por el Presidente del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Distrital de Catacaos, indica que todos los miembros del comité se reunieron a fin de tomar acuerdos, teniendo en cuenta el informe N°226-2022-MDC-SGRH respecto a las propuestas de horario laboral descritas en el informe adjunto al expediente.

Que, el informe N°249-2022-MDC-SRGH de fecha 23 de marzo del 2022 emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, remite la presente documentación a esta Gerencia Municipal Autorizando y solicitando se retorne al horario habitual de labores teniendo en cuenta el Reglamento interno de la Entidad, según lo siguiente:

#### HORARIO HABITUAL

7:45 AM – 1:00 PM
1:00 PM – 2:00 PM (Refrigerio)
2:00 PM – 4:30 PM

Así mismo solicita la emisión del documento resolutorio para la aprobación del retorno habitual, presencial; indicando que las personas que se encuentren en condición de vulnerabilidad (comprobada con el diagnostico medico), se mantendrán en trabajo remoto, sujeto a compensación posterior.

Que, en mérito a las consideraciones expuestas, de conformidad con la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de las Municipalidades, a lo dispuesto por Ley N°27444- Ley del Procedimiento Administrativo general, y en uso de sus facultades mediante Resolución de Alcaldía N°379-2021-MDC-A de fecha 30 de diciembre del 2021.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°:** ESTABLECER A PARTIR DEL 01 DE ABRIL DEL 2022, el **DESARROLLO DE ACTIVIDADES PRESENCIALES** en el horario de 7:45 am a 1:00 pm y de 2:00 pm a 4:30 pm, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2°:** Que los trabajadores que se encuentran realizando trabajo presencial, deben obligatoriamente contar con su esquema completo de vacunación (02 dosis y refuerzo)

**ARTÍCULO 3°:** Que las personas que se encuentren en condición de vulnerabilidad (comprobada con el diagnostico medico), se mantendrán en trabajo remoto, sujeto a compensación posterior.

**ARTÍCULO 4°:** ENCARGARLE al responsable de la Sub Gerencia de Tecnología de la Información de la Municipalidad Distrital de Catacaos, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente resolución en el Portal Institucional.

**ARTÍCULO 5°:** NOTIFIQUESE, la presente resolución a las dependencias Administrativas correspondientes de esta Distrital, para los fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

MBA. Luis Alberto Fitas Guaylupo  
GERENTE MUNICIPAL

